Bucaramanga, 7 de abril del 2022

Señores:
LIBARDO SUAREZ FONSECA
Supervisor del contrato
FABIO VILLAMIZAR DURAN
Director Territorial Andes Nororientales

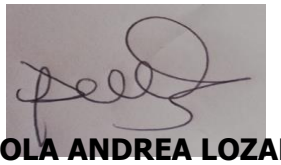
ASUNTO: Suspensión del contrato 013 del 2022

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito la suspensión del contrato en referencia celebrado a favor de Paola Andrea Lozano Solano identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.661.394 de Bucaramanga, a partir del día 18 de abril de 2022 al 25 de abril del 2022, por motivos personales y familiares.

Sin otra en particular, agradezco su colaboración.

Atentamente;



PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO
C.C. 1.098.661.394 bga.
Contratista

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bucaramanga

MEMORANDO
20225530000563

FECHA: 08-04-2022

PARA: **FABIO VILLAMIZAR DURAN**
Director Territorial Andes Nororientales

DE : **LIBARDO SUAREZ FONSECA**
Jefe de Área Protegida - Supervisor Contrato

ASUNTO: **Solicitud de Suspensión de Contrato** No. 013-22

Cordial Saludo:

Ante la solicitud presentada por la contratista, la profesional **PAOLA A. LOZANO SOLANO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1098.661.394 de Bucaramanga y como responsable de la ejecución del contrato No. 013 de 2022, quien en este día 7 de abril de 2022 mediante comunicación solicita que a partir del día 18 de abril de 2022 al 25 de abril del 2022, por motivos eminentemente personales y familiares, solicita dicha suspensión.

Es importante señalar que esta Supervisión considera viable por el tiempo mencionado por la contratista, o sea en el periodo del 18 de abril de 2022 al 25 de abril del 2022, reiniciándose nuevamente el día 26 de abril de 2022; por lo anterior le solicito que se apruebe dicho requerimiento en consideración a las razones expuestas.

Agradezco su atención y diligencia al respecto.

LIBARDO SUAREZ FONSECA
Jefe de Área Protegida – DTAN
Supervisor del Contrato
Anexo: - Comunicación Radicada
Proyecto Revisó y Aprobó/LSF-DTAN/2022

ACTA DE SUSPENSIÓN EN PLAZO No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 013 DE 2022 CELEBRADO ENTRE PARQUE NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES Y PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO

CONTRATO	No. 013 del 20 de Enero de 2022
CONTRATISTA:	**PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO**
CLASE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EJECUCIÓN	20 DE ENERO DE 2022
VALOR	**SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($62.510.000)**
PLAZO	**DIEZ (10) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**

Entre los suscritos a saber, **FABIO VILLAMIZAR DURÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.952.288 expedida en la ciudad de Vélez, obrando en su calidad de Director Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia con NIT No. 804.001.738-8, y **PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO** identificada con C.C. No. 1.098.661.394 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **CONTRATISTA** y **LIBARDO SUAREZ FONSECA** en calidad de **SUPERVISOR**, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, que permite la celebración de acuerdos entre las partes, siempre y cuando no coarten la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales y no sean contrarios a la Constitución y a la ley, procedemos a **SUSPENDER** el contrato de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que el día veinte (20) del mes de enero de 2022 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios. **DTAN-CPS-013-2022** con **PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO** con objeto de: *"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección Territorial Andes Nororientales y sus Áreas Protegidas adscritas, en la aplicación del sistema de planeación establecido para Parques Nacionales Naturales y los mecanismos de evaluación que faciliten el cumplimiento de los fines misionales acordes a las directrices impartidas por Parques Nacionales Naturales."*

b) Que el plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**, contados a partir de la aprobación de la póliza previa expedición del registro presupuestal, esto es desde el veinte (20) de Enero de 2022.

c) Que el valor del presente contrato de Prestación de Servicios No. 013 de 2022 se fijó en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($62.510.000),** con Registro Presupuestal No. 7222 de 2022 expedido por el profesional de presupuesto de la DTAN.

d) Que a través de oficio radicado **No. 20225530000056300002** del 07 de Abril de 2022, la contratista solicito la suspensión del contrato a partir del día dieciocho (18) de Abril de 2022 hasta el día 25 de Abril de 2022, argumentando que no podrá ejecutar las obligaciones, actividades y productos del contrato, por motivos eminentemente personales y familiares.

e) Que a través del memorando radicado **No. 20225530000563** de fecha 08 de Abril de 2022 el supervisor avala la suspensión del contrato.

f) Que una vez observado que el Contrato de Prestación de Servicios No. 013 del 20 de Enero de 2022 se encuentra vigente, las partes convienen suspender, de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA: SUSPENDER el plazo de ejecución y vigencia del Contrato de Prestación de Servicios No. 013 del 20 de Enero 2022 a partir del día dieciocho (18) de Abril de 2022, hasta el día veinticinco (25) de Abril de 2022, estableciendo como fecha de reinicio el día veintiséis (26) de Abril de 2022.

SEGUNDA: Superadas las circunstancias que motivan la suspensión del presente contrato, se suscribirá la respectiva acta de reinicio y el contratista reiniciará la ejecución del objeto contractual en los mismo términos y condiciones inicialmente pactadas.

TERCERA: Igualmente las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio de la contratista y además, la Entidad no declarara el incumplimiento del Contrato, ni se hará efectiva la cláusula de caducidad.

CUARTO: El contratista se obliga a prorrogar la póliza de conformidad con los amparos constitutivos dentro del contrato, por el termino establecido en el presente documento y remitir a Parques Nacionales Naturales el original de la correspondiente modificación.